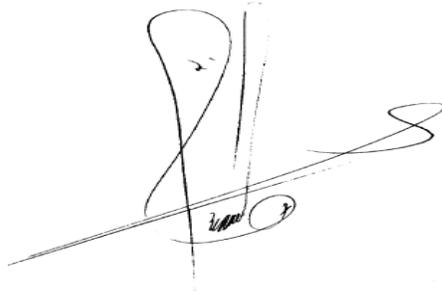


**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de las comunicaciones allegadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro (Valle), y la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle), para lo que estime conveniente.

Cartago (Valle), abril 23 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0392.-

"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-

RADICACIÓN NRO. 2021-00079-00.-

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN GUIRAL DE ARENAS

DEMANDADO: LUÓS HERNÁN AGUDELO RESTREPO

**(COLOCA CONOCIMIENTO COMUNICACIONES JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL TORO Y OFICINA II.PP. ROLDANILLO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

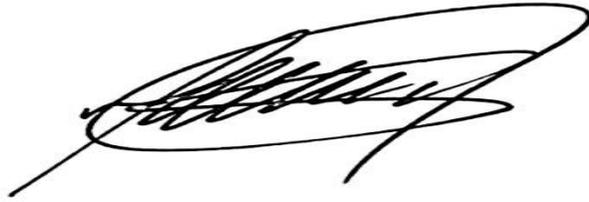
Cartago (Valle), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines que las partes consideren pertinentes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. C-018, calendado el 23 de marzo de 2023, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Toro (Valle); y la Misiva Nro. ORIPSROL-015 del 1 de abril último, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle), en los cuales se comunica sobre el resultado positivo de un embargo de remanentes y la inscripción de un embargo

coactivo por el municipio de Toro (Valle), sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula Nro. 380-11110, denunciado como de propiedad del demandado **LUÍS HERNÁN AGUDELO RESTREPO**, respectivamente.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

ORIPSROL-0150

3802024EE00002

Roldanillo, 1 de abril del 2024

Señor
Juez
Juzgado Tercero Civil Municipal
Cartago - Valle del Cauca

Referencia: Resolución Embargo coactivo 0103 alcaldía de Toro Valle del Cauca
Demandante: Alcaldía Municipal de Toro -Valle del Cauca
Demandado: LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO

Cordial saludo,

Le informamos hemos procedido a radicar en la oficina de Registro Seccional de Roldanillo Valle del Cauca, la Resolución 0103 del 14-03-2024; Embargo Coactivo Proveniente de la Alcaldía Municipal de Toro- Valle del Cauca, adjuntamos el recibo de caja de radicación 2024-902 del 15-03-2024, anexamos el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria 380-11110 y constancia de registro, en la anotación 11

Atentamente,


DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Registrador de I. P. Seccional Roldanillo

Elaboro y proyecto: Patricia Perea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Roldanillo - Valle

Dirección: Calle 7 No. 9 - 39
Teléfono: 229 83 85

E-mail: ofiregisroldanillo@supemotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023

Roldanillo, 1 de abril del 2024

ORIPSROL-151

Doctora
YAMILETH VINASCO PATIÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía Municipal
Toro – Valle del Cauca

Cordial saludo,

Adjunto la resolución 0103 del 14-03-2024, anexo el certificado de tradición y la constancia de registro 380-380-11110.

Atentamente



DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Registrador de I. P. Seccional Roldanillo

Elaboro y proyecto: Patricia Perea

OFICIO PARA
PATRICIA

Roldanillo, 19 de Marzo del 2024

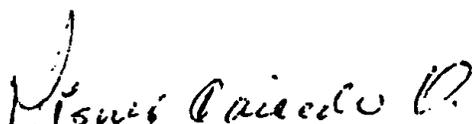
**Señora
Patricia Perea
Auxiliar Administrativo
ORIP Roldanillo**

REFERENCIA: CONCURRENCIA DE EMBARGO EN LA MATRICULA 380-11110

Cordial Saludo

Comunicar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago V. que se radico en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, RESOLUCION EMBARGO COACTIVO 0103 DE 04-03-2024 PROVENIENTE DE LA ALCALDIA MUINICIPAL DE TORO V. Con turno de radicación 2024-902 de 14-03-2024 matrícula 380-11110

Atentamente


MISNER CAICEDO OCAMPO

ROLDANILLO

862928

LIQUID13
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:52 a.m.
No. RADICACION: 2024-902

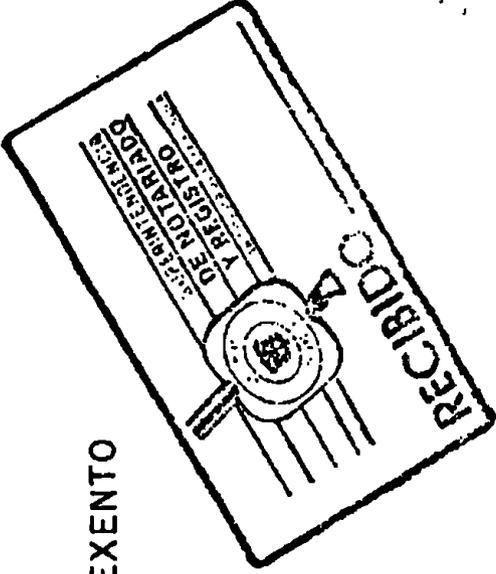
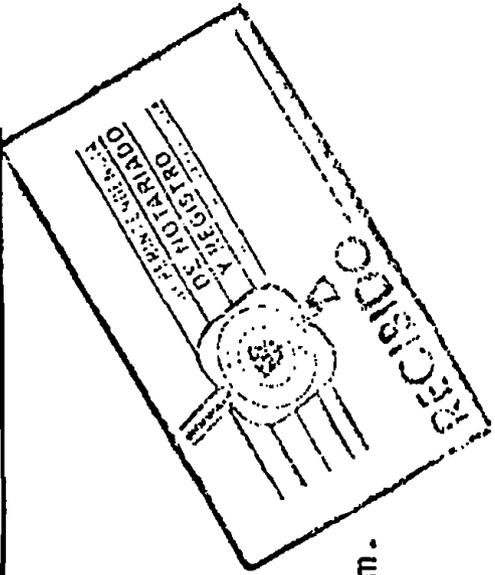
NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA DE TORO
RESOLUCION No.: 0103 del 14-03-2024 ALCALDIA MUNICIPAL de TORO
MATRICULAS 11110
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	E	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

NOTA: OJO OFICIO PAREN
PAREN



20

862929

ROLDANILLO LIQUID13

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Marzo de 2024 a las 10:15:02 a.m.

No. RADICACION: 2024-5581

MATRICULA: 380-11110

NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA DE TORO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2024-902

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



MUNICIPIO DE TORO
 Nit. 891.900.985-4
 Dirección: Calle 11 No. 3 - 13
 Línea de Atención: (57+2) 221 05 80

DOCUMENTO DE
 COBRO No.
215549

Fecha de Elaboración
14-03-2024

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial: **000200000060070000000000** Uso: **PREDIOS RURALES** Estrato: .

Matrícula: Estado Jurídico: **ACTIVO** Área Terreno Mts: **249219** Área Construida Mts: **168**

Nit o CC Propietario: **17329109** No. Propietarios: **1** Último Pago

Nombre Propietario: **LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO** Avaluo Actual: **\$62,941,000** Avaluo Anterior: **\$61,376,000**

Dirección de Predio: **EL ENCANTO** Sector: Tasa de Interés: **2.6590%**

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1005	Predial Unificado	6,464,475	490.779	505.503	520.668	536.292	552.384	566.469	9,636,570
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	1,095,936	81.797	84.251	86.778	89.382	92.064	94.412	1,624,620
1008	Sobretasa Bomberil	899,992	81.797	112.334	115.704	119.176	122.752	188.823	1,640,578
1505	Interes Predial Unificado	24,077,079	687.258	570.647	460.553	331.271	126.414	0	26,253,222
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	4,075,552	114.544	95.108	76.759	55.217	21.069	0	4,438,244
1508	Interes Sobretasa Bomberil	3,145,718	114.544	126.810	102.345	73.616	28.092	0	3,591,125
TOTAL DEUDA		39,758,752	1,570,719	1,494,653	1,362,807	1,204,949	942,775	849,704	47,184,359

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ **46,334,655** TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ **849,704**

PAGA ENE-2001 HASTA MAR-2024

PAGA ENE-2001 HASTA DIC-2024

31-03-2024	\$46,547,081	MONEDA	31-03-2024	\$47,184,359	MONEDA
Descuento	\$0	AQ.1	Descuento	\$0	AQ.1
Valor a Pagar	\$46,547,081		Valor a Pagar	\$47,184,359	

"En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, esta factura se asemeja a una letra de cambio, presta merito ejecutivo y constituye determinación oficial del impuesto predial unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva y garantiza al contribuyente el recurso de reconsideración."

LA RUTA POR LA RENOVACIÓN DE TORO

Si no recibe la factura, solicítela en la Secretaría de Hacienda; el no recibirla no lo exonera del pago.

M
U
N
I
C
I
P
I
O

MUNICIPIO DE TORO
 NIT: 891900985-4
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 FECHA LIMITE

No. Predial **000200000060070000000000**
 Propietario: **17329109**

PAGA ENE-2001 HASTA MAR-2024

31-03-2024

\$46,547,081



(41517709998*30395/802010000002257241390010000004654708198120240331

FACTURA No. **215549**
 LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO FECHA FACTURA **14-03-2024**

PAGA ENE-2001 HASTA DIC-2024

\$47,184,359



(41517709998*30395/802010000002257241390010000004718435996120240331



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240320326591370458

Nro Matricula: 380-11110

Pagina 1

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 01:01:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TORO VEREDA: PATIO BONITO

FECHA APERTURA: 09-07-1982 RADICACIÓN: 1539 CON: ESCRITURA DE: 09-07-1982

CODIGO CATASTRAL: CDK0001CZFFACOD CATASTRAL ANT: 768230002000000060070000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA RURAL AGRICOLA DENOMINADA " EL ENCANTO ", UBICADA EN EL PARAJE DE PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE TORO, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 24 HECTAREAS 9.219 METROS CUADRADOS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, ALINDERADA ASI: ORIENTE, PREDIO DE ARTURO GIRALDO, IGNACIO RODRIGUEZ CAICEDO Y RICAUURTE SALAZAR GOMEZ; NORTE, CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A TORO; OCCIDENTE, PREDIO DE JESUS AGUDELO LONDOYO Y CARLOTA RAMIREZ VDA. DE BEDOYA; SUR, CON PREDIO DE JESUS AGUDELO LONDOYO Y RICAUURTE SALAZAR GOMEZ.=

COMPLEMENTACION:

2 TOMO 17 TOROCOMPLEMENTACION DE LA TRADICIONEL JUICIO DE SUCESION CITADO EN LA ANOTACION 01 SE PROTOCOLIZO MEDIANTE ESCRITURA 332 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1956 DE LA NOTARIA DE TORO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) FINCA "EL ENCANTO" PARAJE PATIO BONITO

1) SIN DIRECCION . EL ENCANTO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-1956 Radicación: SN

Doc. SENTENCIA SN del 11-10-1956 JDO.C. CTO. de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$25,700

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA PABLO EMILIO

A: BEDOYA V. DE PIEDRAHITA ZOILA ROSA

X

A: PIEDRAHITA BEDOYA JAIME ERNESTO

X

A: PIEDRAHITA BEDOYA MARIA ESNEDA

X

A: PIEDRAHITA BEDOYA MARIA EUNICE

X

A: PIEDRAHITA BEDOYA MARIA MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 9 del 11-01-1977 NOTARIA de TORO

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VDA. DE PIEDRAHITA ZOILA ROSA

DE: PIEDRAHITA BEDOYA JAIME ERNESTO

DE: PIEDRAHITA BEDOYA MARIA ESNEDA

DE: PIEDRAHITA DE CASTRO MERCEDES



Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 04:19:11 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2024-902 se calificaron las siguientes matriculas:

11110

Nro Matricula: 11110

CIRCULO DE REGISTRO: 380

ROLDANILLO

No CATASTRO: CDK0001CZFA

MUNICIPIO: TORO

DEPARTAMENTO: VALLE

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION , EL ENCANTO
- 2) FINCA "EL ENCANTO" PARAJE PATIO BONITO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2024 Radicacion: 2024-902 Valor Acto:

Documento: RESOLUCION 0103 DEL: 14-03-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TORO VALLE

A: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN

17,329,109

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 19 de Marzo de 2024 a las 04:19:11 PM

Funcionario Calificador CALIF16

El Registrador - Firma

DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240320326591370458

Nro Matrícula: 380-11110

Página 2

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 01:01:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PIEDRAHITA DE VALENCIA MARIA EUNICE

A: ARISTIZABAL RAMIREZ JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-07-1982 Radicación: 1539

Doc: ESCRITURA 1191 del 22-06-1982 NOTARIA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JAIME ENRIQUE

A: BAQUERO DE ARISTIZABAL ANA ALICIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-1985 Radicación: 3334

Doc: ESCRITURA 1169 del 29-10-1985 NOTARIA 1. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$1,158,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO DE ARISTIZABAL ANA ALICIA

A: AGUDELO LONDO/O JESUS MARIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-1988 Radicación: 3972

Doc: ESCRITURA 1818 del 03-11-1988 NOTARIA 1A de CARTAGO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO LONDO/O JESUS MARIA

A: BANCO CAFETERO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1989 Radicación: 1997

Doc: ESCRITURA 804 del 19-05-1989 NOTARIA 1. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 1819 ANOT. 5. LA HIPOTECA ES ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO LONDO/O JESUS MARIA

A: BANCO CAFETERO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-1642

Doc: OFICIO 1148 del 24-04-2018 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA NOTA: LOS HEREDEROS

DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS MARIA AGUDELO LONDO/O Y PERSONAS INCIERTAS RADICACION 2018-00022-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240320326591370458

Nro Matrícula: 380-11110

Página 3

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 01:01:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AGUDELO LONDO/O JESUS MARIA

X

A: GARCIA VDA. DE RIVERA BLANCA EMMA

A: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

A: RIVERA DE ARBOLEDA MARIA SOLEDAD

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-06-2019 Radicación: 2019-2818

Doc: OFICIO 509 del 07-06-2019 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA) COMUNICADA POR OFICIO 1148 DE 24-04-2018 JUZGADO CIVIL DEL CTO DE ROLDANILLO V. RADICACION 2018-00022-00NOTA: EN EL OFICIO NO SE CITO EL CAUSANTE JESUS MARIA AGUDELO LONDO/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN

CC# 17329109

A: GARCIA VDA. DE RIVERA BLANCA EMMA

A: RIVERA DE ARBOLEDA MARIA SOLEDAD

PERSONAS

INDETERMINADAS Y OTROS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-07-2019 Radicación: 2019-2959

Doc: SENTENCIA S/N del 31-05-2019 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO ESTE Y OTRO PREDIO B.F. # 001-06-1001161651 DE 13-06-2019 POR \$ 1.387.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO V.

A: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN

CC# 17329109 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-2059

Doc: OFICIO 1525 del 20-05-2021 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , CONFORME AUTO INTERLOCUTORIO N. 915 RADICACION 2021-0079-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS GUIRAL DIEGO DE JESUS

CC# 16232473

A: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN

CC# 17329109 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2024 Radicación: 2024-902

Doc: RESOLUCION 0103 del 14-03-2024 ALCALDIA MUNICIPAL de TORO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240320326591370458

Nro Matrícula: 380-11110

Página 4

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 01:01:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TORO VALLE

A: AGUDELO RESTREPO LUIS HERNAN

CC# 17329109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-02-2005

0901 CODIGO ACTUALIZADO. SI VALÉ.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2024-5581 FECHA: 20-03-2024

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO - VALLE DEL CAUCA			
	COMUNICACIONES			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:180	PÁGINA: 1 de 1

130.2024-0092

Toro - Valle del Cauca, 14 de marzo de 2024.

Doctora
DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ
REGISTRADORA SECCIONAL - OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Roldanillo - Valle del Cauca

	ALCALDIA MUNICIPAL TORO, VALLE DEL CAUCA	14-03-2024 02:14 pm
	2-2024-0178	Vence: 19-04-2024
<small> Departamento: REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Municipio: TORO Dependencia: REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Entidad: VALLE DEL CAUCA </small>		Folios: Anexos: 7
<small>Asunto: SOLICITUD INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR</small>		

Cordial Saludo,

Asunto: Solicitud inscripción medida cautelar - Proceso Coactivo.

Contra: LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO Identificado con la C.C. No17.329.109, ficha catastral 00 02 0006 0070 000 matricula inmobiliaria No. 380-11110.

Comedidamente y en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en armonía con el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Manual de Cobro Coactivo Capitulo IV, y para las presentes diligencias que adelanta este Despacho contra el ejecutado en referencia, y en concordancia con la Resolución No. 0103 del 14 de marzo de 2024 "Por medio del cual se ordena el embargo de un bien inmueble", solicitamos comedidamente inscribir medida cautelar en el siguiente inmueble:

Ficha catastral No. 00 02 006 0070 000 y matricula inmobiliaria No. 380-11110 en calidad de propietario inscrito.

Para las diligencias anexamos, las Resoluciones: 0103 del 14 de marzo de 2024 " Por medio del cual se ordena el embargo de un bien inmueble", Resolución No.0169 del 6 de septiembre de 2021 " Por medio del cual se liquida de manera oficial una obligación tributaria" con su ejecutoria., agradezco la gestión prestada a esta petición, información que puede ser remitida a nuestro correo electrónico coactivo@toro-valle.gov.co

Atentamente,


YAMILETH VINASCO PATIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Anexas: 7 Folios: 1 Copia: N/A
 Proyectó: Alexandra Cristina Bolaños Molina- Profesional Universitario. 
 Revisó: Yamileth Vinasco Patiño
 Archivado en: Expediente: 2017-144

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO - VALLE DEL CAUCA			
	RESOLUCION			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:160	PÁGINA: 1 de 2

RESOLUCIÓN No.0103
14 de marzo de 2024

"Por medio del cual se ordena el embargo de un bien inmueble"

Por delegación del Alcalde Municipal en el Municipio de Toro El Secretario de Hacienda Municipal de Toro en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la ley 136 de 1.994 artículo 91 literal d) numeral 6, la ley 788 de 2.002, el artículo 41 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 005 de 2020), la Resolución 002 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente señor LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la C.C. No. 17.329.109, propietario de un inmueble ubicado en la zona rural vereda Patio Bonito finca El Encanto del municipio de Toro, identificada con la cédula catastral No. 00-02-0006-0070-000 y matrícula Inmobiliaria No.380-11110 inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo - Valle.
2. Que el contribuyente LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la C.C. No. 17.329.109, adeuda al Municipio de Toro, la Suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$47.184.359.00) a la fecha, por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasa Ambiental y Sobretasa de Bomberos y Recargos vigencias fiscales 2001 a diciembre 2024, por el inmueble ubicado en la zona rural vereda Patio Bonito finca El Encanto del municipio de Toro, identificada con la cédula catastral No. 00-02-0006-0070-000.
3. Que el contribuyente LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la C.C. No. 17.329.109, adeuda los impuestos correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 205, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasa Ambiental y Sobretasa de Bomberos y recargos.
4. Que el municipio de Toro, emitió la Resolución No.0169 del 6 de septiembre de 2021, "Por medio del cual se liquida de manera oficial la obligación tributaria" la cual fue notificada personalmente el día 28 de febrero de 2022 y ejecutoriada el 28 de abril de 2022 mediante auto del 28 de febrero de 2023 y hasta la fecha no ha sido posible el pago de dicha obligación.
5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, es procedente el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente señor LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la C.C. No. 17.329.109, predio

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca, Colombia
Celular: 3184128884 // alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>
"La Ruta por la Renovación de Toro"

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	RESOLUCIÓN			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA:	TRD:180	PÁGINA: 2 de 2

Continuación Resolución No. 103 del 14 de marzo de 2024, por el cual se

Identificado con la ficha catastral No. 00-02-0006-0070-000 y matrícula inmobiliaria No 380-11110, siendo de este el inmueble por el cual se genera la obligación tributaria de Impuesto Predial y complementarios.

6. Que con el fin de dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente y cumplir con el propósito del proceso de cobro coactivo de los tributos a favor del Municipio de Toro Valle, se procederá a decretar el embargo y secuestro del bien inmueble indicado anteriormente, para garantizar con ello el pago de las deudas cobradas
7. Por lo antes expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Toro Valle

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el embargo y secuestro del bien ubicado en la zona rural vereda Patio Bonito finca El Encanto del municipio de Toro, identificada con la cédula catastral No. 00-02-0006-0070-000 y matrícula Inmobiliaria No.380-11110 de propiedad del contribuyente: HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la C.C. No. 17.329.109.

ARTÍCULO SEGUNDO: Librese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo -Valle, a fin de que efectúe el registro del embargo y expida un certificado de tradición donde conste el registro de la medida cautelar antes indicada.

ARTICULO TERCERO: Una vez allegado el certificado de tradición donde conste el registro del embargo, este despacho procederá dentro de los términos legales a fijar la hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro y se designará el secuestre.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda Municipal de Toro Valle del Cauca, a los 14 días del mes de marzo de 2024.


YAMILETH VINASCO PATIÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Copia. N/A- Anexos N/A
Proyectó. Alejandra Crespo Bolaños Molina - Profesional universitaria
Revisó. Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Yamileth Vinasco Patiño.
Archivado en Expediente 2021-0018

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca, Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co>
"La Ruta por la Renovación de Toro"



**ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO – VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION

CÓDIGO: GIC-FO-07

VERSIÓN: 01

FECHA: 30/1/2020

TRD:

PÁGINA: 1 de 4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 169
(6 de Septiembre del 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA DE MANERA OFICIAL UNA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA.**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
TORO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 41 del Acuerdo N° 005 de 2020, y el Decreto 126 de octubre de 2020, se establece que la competencia para adelantar el procedimiento coactivo administrativo le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por delegación.

Que mediante, el Acuerdo No. 0005 de 2020 y el Decreto No. 159 de Octubre 13 de 2016, se establece que la competencia para adelantar el procedimiento coactivo administrativo corresponde a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 0005 de 2020, el municipio de Toro, es sujeto activo del impuesto predial.

Que el Acuerdo No. 0005 de 2020, estableció que los contribuyentes del impuesto predial, tienen la obligación de pagar anualmente este impuesto.

Que en la base de datos del Municipio de Toro, elaborada por La Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle, aparece el predio identificado con ficha catastral No. 00-02-0006-0070-000, a nombre del señor JESUS MARIA AGUDELO LONDOÑO, predio rural ubicado en la vereda Patio Bonito finca El Encanto .

Que revisada la matricula inmobiliaria No. 380-11110 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo, se observa que en el año 2019 mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo fue declarada la pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio a favor del señor LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17329109

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca, Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO - VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE
LIQUIDA DE MANERA OFICIAL UNA
OBLIGACION TRIBUTARIA

CÓDIGO: GIC-FO-07

VERSIÓN: 01

FECHA: 3/01/2020

TRD:

PÁGINA: 3 de 4

Que el Estatuto de Rentas Municipal, establece que el Impuesto Predial se causa el 1o de enero del respectivo año gravable, lo cual hace que la obligación de que trata el presente acto administrativo sea actualmente exigible.

Que el Estatuto Tributario Nacional Artículo 828, establece: TÍTULOS EJECUTIVOS. Prestan mérito ejecutivo: (...) Numeral 2do: las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.

En mérito de lo expuesto La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Toro Valle del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 076 del 22 de Junio de 2016, Por medio del cual se liquida de manera oficial una obligación tributaria, conforme a lo explicado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO : Liquidar de manera oficial la obligación tributaria que adeuda el Señor **LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17329109, como propietario del predio con ficha catastral No. 00-02-0006-0070-000 y matricula inmobiliaria No. 380-11110, ubicado en la zona rural, vereda Patio Bonito finca EL ENCANTO, en la suma de Treinta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Legal Vigente (\$35.159.346.00), por concepto de impuesto predial unificado, sobretasa ambiental y bomberil, correspondiente a las vigencias fiscales enero de 2001 a diciembre de 2021. Radicado 2021-0018

ARTÍCULO TERCERO: Informar al contribuyente que los intereses de mora, se reliquidarán al momento del pago a la tarifa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo, por tratarse de un documento en el que consta, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración, que de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca, Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO - VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE
LIQUIDA DE MANERA OFICIAL UNA
OBLIGACION TRIBUTARIA

CÓDIGO: GIC-FO-07

VERSIÓN: 01

FECHA: 3/01/2020

TRD:

PÁGINA: 2 de 4

17329109 conforme a la anotación No. 09, sin considerarse la deuda del predial.

Que mediante Resolución No. 076 del 22 de junio de 2016 "Por medio del cual se liquida de manera oficial una obligación tributaria", se vinculó al señor JESUS MARIA AGUDELO LONDOÑO, toda vez que se acudió a la base de CATASTRO, la cual constituye el inventario o censo de los bienes inmuebles por medio del cual se identifica física, jurídica, fiscal y económicamente los predios del municipio de Toro- Valle; No obstante, en concordancia con el artículo 68 de C.C.A. El título ejecutivo debe señalar con precisión los titulares de la relación jurídica, el contenido, el objeto y el monto de las obligaciones exigibles, por lo que en conclusión las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado deben proferirse a nombre del titular de derecho real sobre el predio en cuestión; aunado a que existe decaimiento del acto administrativo toda vez que no se logró la notificación del mismo dentro de los cinco años siguientes de ser proferido, dada esta situación, encuentra procedente el Despacho, revocar el mencionado acto administrativo y dar trámite a una nueva liquidación en contra del actual propietario.

Que con los presupuestos expuestos, se identifica como sujeto pasivo del impuesto predial al señor LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17329109. Propietario del predio identificado con ficha catastral No. 00-02-0006-0070-000 y matrícula inmobiliaria No. 380-11110, es responsable del impuesto predial, en calidad de sujeto pasivo de este tributo.

Que el predio identificado con ficha catastral No. 00-02-0006-0070-000, ubicado la zona rural vereda Patio Bonito finca EL ENCANTO, fue avaluado por el IGAC para la vigencia fiscal 2021, en la suma de Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Legal Vigente, (\$57.852.000.00).

Que los citados elementos permiten establecer que existe una relación tributaria entre el Señor LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17329109, y el Municipio de Toro; que a la fecha adeuda la suma de Treinta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Legal Vigente (\$35.159.346.00) vigencias fiscales enero de 2001 a diciembre de 2021, según liquidación adjunta que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que dicha suma es el resultado de multiplicar el valor del avalúo del predio por la tarifa aplicable a este, por los periodos adeudados, más la sobretasa ambiental y bomberil.

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca, Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL TORO- VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4

NOTIFICACION PERSONAL

El día veintiocho (28) de Febrero del año 2022, se presentó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el señor **LUIS HERNAN AGUDELO RETREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No.17329109 expedida en Villavicencio- Meta, en calidad de propietario del predio identificado con ficha catastral No. 00 02 0006 0070 000 predio ubicado vereda Patio Bonito finca El Canto , con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No.169 del 6 de Septiembre de 2021, "Por Medio de la cual se liquida una obligación tributaria".

Se le informa al Notificado que contra la Resolución No. 169 del 6 de septiembre de 2021, "Por Medio de la cual se liquida una obligación tributaria". tiene 2 meses para presentar recurso de reconsideración a partir de esta notificación.

Se entrega copia íntegra y gratuita al notificado de la Resolución No. 169 del 6 de septiembre de 2021, "Por Medio de la cual se liquida una obligación tributaria". Y predial a la fecha.

El notificado,

LUIS HERNAN AGUDELO RETREPO identificado con la cédula de ciudadanía No.17329109 expedida en Villavicencio- Meta.

La notificadora,

CLAUDIA LILIANA CORREA SOLER

Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas de Toro Valle.



ALCALDÍA MUNICIPAL TORO- VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas de Toro- Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante los artículos 2 de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4476 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto 010 de febrero de 2008, el artículo 41 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 005 de 2020), el Decreto 126 de Octubre de 2020, y

HACE CONSTAR

Que revisado el expediente 2021-0018 y en virtud del artículo 829 del Estatuto Tributario, *"Ejecutoria de los actos. Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:*

- 1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.*
- 2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.*
- 3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y*
- 4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso."*

Que como quiera que el Acto Administrativo Resolución No.169 del 6 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor del municipio de Toro", fue notificado personalmente el día 28 de febrero de 2022 al propietario LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.329.109 expedida en Villavicencio- Meta, sin que presentara recurso alguno dentro del término legal esto es dos (2) mes siguientes a la notificación, por lo que el mismo quedó ejecutoriado el día 28 de abril de 2022.

Toro- Valle del Cauca, 28 de febrero de 2023.

CLAUDIA LILIANA CORREA SOLER
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Anexas: N/A Copia: N/A
Proyectó: Alexandra Cristina Botafios Molina- Profesional Universitaria.
Revisó: Claudia Liliana Correa Soler.
Archivado en Expediente 2021-0018

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia
602 3989662 – 3117143293. tesoreria@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>